



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 209 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 19 OCT 2017

VISTOS:

La propuesta del "Plan de trabajo de empadronamiento de usuarios del Seguro Integral de Salud (SIS) 2017", en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

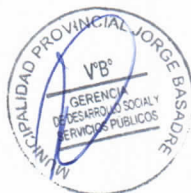
Que, el artículo 84 de la mencionada Ley N° 27972 descrita líneas arriba señala que las Municipalidades Provinciales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas y exclusivas siendo estas: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción; 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. (...)1.5. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, con Informe N° 802-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 13 de octubre del 2017 la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo Plan de trabajo de empadronamiento de usuarios del Seguro Integral de Salud (SIS) 2017 a la Gerencia Municipal para su aprobación, del que se desprende que se llevara acciones para levantar información aplicando la Ficha Socio - económica Única, (FSU) para el año 2017, con un presupuesto de S/ 4,800.00 Soles; cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de la gestión descentralizada de los programas de complementación identificando las zonas de pobreza y extrema pobreza.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 939-2017-OPP-GM/MPJB, brinda la disponibilidad presupuestal, señalando la siguiente estructura presupuestal: Actividad: SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES- SISFOH; Secuencia Funcional: 0074; Fte.Finan./Rubro: 5.18.13; Presupuesto Asignado: S/ 4.800.00 soles.

Que, con Informe N° 332-2017-OAJ/MPJB, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, esta Gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el de Plan de trabajo de empadronamiento de usuarios del Seguro Integral de Salud (SIS) 2017, en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos y 00/100 soles) que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del citado plan.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Arch.
GDSSP
OAJ
GAF
OPP